

112

Los leales con mayor comodidad y menor costa pro-  
curando de llevarlos si fuere posible tenen por bien seme-  
paguen En sus dichos pagos y qualquiera que en mereca en  
fin de Año del Rey y de la Reyna de mill setecientos  
y ocho y los Reis Restantes En los años que vien-  
nen de mill setecientos y tres y mill setecientos y tres  
y por los venenos de cada Año de ellos y quatro en  
quatro meses Yo mando a cada Año de los dichos  
dichos concejos de parais lo que os toca En trece be-  
ninos y a suinda per heras que lo suelen y deuen  
pagar como dista mente que se pueda sin que  
ningun Oficio de exima de la paga de ellos con-  
que sean oficiales de concejo alle gados de la  
Reyna ni de otros personas ni haga agravio a los  
quero los dichos de parais de sus los concejos  
Cobran dos y dentro cada Año a cada un lo que les  
cabe a la persona que se tiene nombrado o non  
brase por su cuenta y riesgo. A Compeder Caudo  
y a Duntamiento de cada un de Murcia que  
a deseprecediendo los Requiridos y Calidad  
que fueren de la rada, En la de rera  
que se desparcho para la Cobranza de Walter  
uicio ordinario de rera ordinario de rera pro-  
curada En el tiempo pasado. Conde la rera con  
que cada persona a deseprecediendo el dicho  
fueron En rera y sus rera que se desepre-  
mas En la rera de Murcia que la rera  
de la rera a tener la persona a quien se rera  
Cargada o se le Cargare la Cobranza

